

ASUNTO: VINCULA, ORDENA NOTIFICACIÓN ASPIRANTES BANCO DE INSTRUCTORES SENA PARA LA CONTRATACIÓN 2022 Y REALIZA REQUERIMIENTOS
 ACCIONANTE: JULIAN GUTIÉRREZ VILLEGAS¹
 ACCIONADAS: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA²
 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP³
 COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA S A⁴
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN⁵
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA⁶
 RADICADO: 63 001 31 03 001 2022 00001 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a las respuestas de las accionadas, se dispone vincular a las entidades COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA S A, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN y al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA para que se pronuncien al respecto.

Se ordenará al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA y a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP que de forma inmediata notifique esta providencia en la página WEB a todas las personas aspirantes a conformar el Banco de Instructores SENA para la contratación 2022, a fin de surtirse su enteramiento y que si lo desean se hagan parte en el término de **un (1) día** contado a partir de la publicación de este auto, junto con el escrito de tutela y sus anexos.

Asimismo, se requerirá a las accionadas y a las vinculadas para que en el término **un (1) día** informen si actualmente se encuentra en trámite acción de tutela en su contra por estos mismos hechos y derechos

Por último, se dispone requerir a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, para que informe en el término de **un (1) día** la dirección electrónica de notificación de la empresa SUMADI, lo anterior en consideración a la siguiente afirmación que realizó en la respuesta “...La ESAP realizó la aplicación de la prueba de habilidades digitales y competencias socioemocionales, el pasado domingo 7 de noviembre. Para dicha aplicación fueron citados 44.469 aspirantes, de los cuales se presentaron 39.604, tal como se puede apreciar en el informe expedido por SUMADI, empresa encargada de la administración de la plataforma de pruebas”, certificación aportada en la que vale resaltar se echa de menos quien la suscribe, así como datos relevantes de la misma con fines de identificación para convocación a esta acción constitucional. En su defecto dé explicación exacta respecto a qué es SUMADI, así como la

¹ jutierrez@misena.edu.co

² servicioalciudadano@sena.edu.co

³ notificaciones.judiciales@esap.gov.co

⁴ info@cognosonline.com

⁵ notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

⁶ notificacionesjudiciales@funcionpublica.gov.co

persona natural o jurídica que les provee y/o administra este servicio al que se hace referencia, con su respectiva dirección de notificación electrónica.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE

1.- Vincular por pasiva a COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA S A, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN y al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

2.- Notificar a los vinculados, enterándoles que disponen del término de **un (1) día** para ejercer su derecho de defensa, **enviando vínculo del expediente** para consultar escrito de tutela, anexos, contestaciones, los archivos en mención y seguido pronunciamiento en el término concedido.

La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico tutelasjo1cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato pdf unificado en orden, en aras de garantizar la integridad de su respuesta.

3.- Ordenar al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA y a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP que de forma inmediata notifique esta providencia en la página WEB a todas las personas aspirantes a conformar el Banco de Instructores SENA para la contratación 2022, a fin de surtirse su enteramiento y que si lo desean se hagan parte en el término de **un (1) día** contado a partir de la publicación de este auto, junto con el escrito de tutela y sus anexos.

4.- Requerir a las accionadas y a las vinculadas para que en el término **un (1) día** informen si actualmente se encuentra en trámite acción de tutela en su contra por estos mismos hechos y derechos

5.- Requerir a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, para que informe en el término de **un (1) día** la dirección electrónica de notificación de la empresa SUMADI, lo anterior en consideración a la siguiente afirmación que realizó en la respuesta *“...La ESAP realizó la aplicación de la prueba de habilidades digitales y competencias socioemocionales, el pasado domingo 7 de noviembre. Para dicha aplicación fueron citados 44.469 aspirantes, de los cuales se presentaron 39.604, tal como se puede apreciar en el informe expedido por SUMADI, empresa encargada de la administración de la plataforma de pruebas”*, certificación aportada en la que vale resaltar se echa de menos quien la suscribe, así como datos relevantes de la misma con fines

de identificación para convocación a esta acción constitucional. En su defecto, en el mismo término, dé explicación exacta respecto a qué es SUMADI, así como la persona natural o jurídica que les provee y/o administra este servicio al que se hace referencia, con su respectiva dirección de notificación electrónica.

6.- Notifíquese el presente auto por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

749483870f1f385e579d7cd7953eb72c1ff477bdd28bc2031c915348f3537b75

Documento generado en 18/01/2022 07:28:46 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**